



VERBAL: 08-638-31-89-002-2019-00192-00
DEMANDANTE: PROMIGAS S.A.
DEMANDADO: LACHE GOMEZ CIA EN CS
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el presente proceso de la referencia, en el cual la liquidación de costas publicada en la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-del-circuito-de-sabanalarga/38> no fue objetada dentro del término concedido para tal efecto, es decir del 9 de diciembre de 2021 a 13 de diciembre de 2021. Por otro lado le informo que la parte demandante, consignó la suma de \$10.514.563 constituida en el depósito judicial No. 41620000066756. Esto para su ordenación. Sabanalarga, enero 20 de 2022.

GISELLE M. BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO. SABANALARGA, ATLÁNTICO. ENERO VEINTE (20)
DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado aprobará la liquidación de costas efectuada por secretaria, y teniendo en cuenta que la suma consignada por la parte demandante constituye el saldo del proceso (incluyendo la liquidación de costas que aquí se aprueba), se ordenará la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de Costas efectuada por Secretaría.

SEGUNDO: DECLARAR LA TERMINACION DEL PRESENTE PROCESO por pago total de la obligación, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Se ordena la entrega a la parte demandada, del depósito judicial No. 41620000066756 correspondiente a la suma de \$10.514.563.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

David Modesto Gvette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ce6a8c639c53ba8f82bf17b887cb235b08926d01cfc7984fadb62fd0dd9d316**

Documento generado en 20/01/2022 03:31:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>